



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0049.3/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas cincuenta minutos del día nueve de abril de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0049, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita las instituciones públicas que recibieron información de este Ministerio sobre los donantes reportados por los partidos políticos desde el año dos mil en adelante, fecha en la que se entregó la información, copia del documento por medio del cual las instituciones públicas requirieron la información, si fuera el caso, la resolución de esta Cartera de Estado para entregarle la información y copia de la información entregada a las instituciones públicas en formato digital editable.

#### CONSIDERANDO:

D) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2018-0049 por medio electrónico el veintisiete de febrero del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Dirección en mención, por medio de Memorando de referencia 10001-MEM-94-2018, de fecha cuatro de abril del presente año, recibido en esta Unidad el nueve del mismo mes y año, expreso:

*"...esta Oficina luego de realizar las acciones tendientes a localizar la información solicitada, únicamente pudo encontrar la petición que al efecto realizó la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, misma que será suministrada en formato digital juntamente con su correspondiente respuesta..."*

Asimismo aclaró:

*"...que en caso de existir otras solicitudes de las requeridas en esta oportunidad, las mismas pudieron verse afectadas en el siniestro sucedido en la sede de la Administración Tributaria el pasado 7 de julio de 2017, por lo que esta Oficina estaría imposibilitada de suministrar tales datos."*



Finalmente, agregó que *"...la información suministrada a la referida Secretaría es la misma que se encuentra publicada en el sitio web del Ministerio de Hacienda, por que dicha información puede ser accesada por ese medio."*

II) El artículo 62 inciso 2º, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que la información relativa a listado de donantes de partidos políticos del año dos mil seis al dos mil diecisiete, se ubica en la página web de este Ministerio, en la dirección de URL:

[http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Documentos\\_Ministerio\\_de\\_Hacienda.html#nxt:nxtAPMHAP2020](http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Documentos_Ministerio_de_Hacienda.html#nxt:nxtAPMHAP2020)

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina **RESUELVE:**

- D) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a:
- Nota de referencia SPTA/C/MR/21/2018-JP, de fecha catorce de febrero del presente año, emitida por el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción dirigida al Ministro de Hacienda
  - Nota de referencia 10001-NEX-0081-2018, de fecha dieciséis de febrero del presente año, emitida por el Director General de Impuestos Internos dirigida al Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción.
- II) **ACLARÉSE** a la referida solicitante:
- Que en caso de existir otras solicitudes de las requeridas en esta oportunidad, las mismas pudieron verse afectadas en el siniestro sucedido en la sede de la Administración Tributaria el pasado siete de julio de dos mil diecisiete, según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Internos; y
  - La información suministrada a la referida Secretaría es la misma que se encuentra publicada en el sitio web del Ministerio de Hacienda, por lo que dicha información puede ser accesada por ese medio en la dirección de URL expresada en el Considerando II) de la presente resolución; y

III) **NOTIFÍQUESE.**

  
LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.

